

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P. DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2017-2018 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPL, en adelante) de 21 de noviembre de 2017 publicado en el BOE el 30 de Diciembre de 2017, se convocaron subvenciones para el desarrollo de las actuaciones en el ámbito intersectorial contempladas en el objetivo 4 línea de actuación 5 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

En la Base Sexta de las Bases Regulatorias, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPL y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPL.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 08 de febrero de 2018, se formularon solicitudes para la realización de acciones por parte de quienes tienen atribuida, conforme en dicha Convocatoria, la condición potencial de beneficiario.

Así mismo según se indica en la Base Sexta la FEPL instruyó el procedimiento de concesión-realizando de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formular la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió con fecha 16 de mayo de 2018 un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

En la Base Novena de las Bases Regulatorias se establece que la Directora Gerente de la FEPL formulará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, la Directora Gerente, con fecha 17 de mayo de 2018 formuló propuesta de resolución provisional de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

En dicha propuesta de resolución provisional se indicaba que contra la propuesta de resolución provisional los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podían presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Algunos de los interesados formularon alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para cuya resolución, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración con fecha 03 de Julio de 2018, emitiendo la presente propuesta de resolución definitiva con el detalle que se muestra en el **Anexo 2** y el **Anexo 3**.

Los beneficiarios a los que se les hayan aprobado acciones, deberán aceptar expresamente la propuesta de resolución definitiva para cada una de ellas, mediante la cumplimentación y firma digital del modelo adjunto (**Anexo 1**) a la presente resolución, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo remitirse dicha aceptación a través de la bandeja de comunicaciones del GESTOR DE ACCIONES.

Si en el plazo establecido de 10 días hábiles no se recibe por la Fundación la aceptación de la acción, se entenderá que el solicitante renunciaba a la subvención propuesta en todos sus términos.

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno para el solicitante en tanto no le sea notificada la resolución definitiva de concesión.

Y para que coste a todos los efectos oportunos, firmo la representante, a 03 de julio de 2018.

Fdo. Doña Ana BERMÚDEZ ODRIÓZOLA
DIRECTORA GERENTE



Anexo 1

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
POR LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.
DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA
ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2017-2018**

D./ Dña. _____ en calidad de
_____ de la entidad
_____ con domicilio en _____ en
_____ y con NIF/CIF _____.

DECLARO:

Que _____ como entidad beneficiaria para la
realización de la acción _____ con código _____, y
por un importe a subvencionar que asciende a _____ € (euros), al amparo de la convocatoria
de acciones INTERSECTORIALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2017-2018 **ACEPTA** expresamente
la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN de acuerdo con lo indicado
en la Base Novena de las Bases Regulatorias, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de
Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017).

Y para que conste a todos los efectos oportunos, firmo la presente.

_____, a ___ de _____ de 2018

Firma Digital
Representante legal



Anexo 2

Subvenciones para la realización de acciones a las que se refiere la convocatoria de acciones intersectoriales de la Estrategia Española de 2017-2018, cuya aprobación se propone por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.

Código acción	Título	Beneficiario	Importe solicitado	Importe revisado FEPR	Aprobación/ Reformulación/ Denegación	B1	B2	B3	B1+B2	Total
EI2017-0006	Actividades de sensibilización, información, divulgación y promoción de la EESST 2015-2020 en la comunidad empresarial III	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	432.002,50 €	432.002,50 €	Aprobada	50	35	15	85	100
EI2017-0007	Actividades de sensibilización, información, divulgación y promoción de la EESST 2015-2020 en la comunidad empresarial II	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	471.731,25 €	471.731,25 €	Aprobada	50	35	15	85	100
EI2017-0008	Actividades de sensibilización, información, divulgación y promoción de la EESST 2015-2020 en la comunidad empresarial I	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	376.142,50 €	376.142,50 €	Aprobada	50	35	15	85	100
EI2017-0004	Promoción de la cultura y el conocimiento preventivo	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	407.403,86 €	407.403,86 €	Aprobada	50	29,5	15	79,5	94,5
EI2017-0005	Sensibilización en actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	257.036,72 €	257.036,72 €	Aprobada	50	27	15	77	92
EI2017-0002	Herramientas para la prevención. Portal de recursos para la información, sensibilización y promoción de la normativa para PYMES.	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	433.169,15 €	430.839,75 €	Aprobada	40	31	15	71	86
EI2017-0003	Herramientas para la prevención de riesgos psicosociales en PYMES	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	190.869,84 €	189.843,42 €	Aprobada	40	31	15	71	86



Anexo 3

Subvenciones para la realización de acciones a las que se refiere la convocatoria de acciones intersectoriales de 2017 de la estrategia española de seguridad y salud en el Trabajo 2017-2018, cuya desestimación se propone por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P., por insuficiencia presupuestaria.

Código acción	Título	Beneficiario	Importe solicitado	Importe revisado FEPRL	Aprobación/ Reformulación/ Denegación	B1	B2	B3	B1+B2	Total
EI2017-0012	Asistencia Técnica en Materia Preventiva para el Colectivo de Trabajadores Autónomos	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	81.394,10 €	81.394,10 €	Denegación	50	17,55	15	67,55	82,55
EI2017-0014	Prevención de Trastornos Músculo Esqueléticos y de Factores de Riesgo de Carácter Organizativo y Psicosocial en el colectivo autónomo	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	80.224,10 €	80.224,10 €	Denegación	50	16,55	15	66,55	81,55
EI2017-0013	Fomento de la cultura de seguridad y salud en la micropyme y el trabajo autónomo	UATAE - UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES	397.993,96 €	397.993,96 €	Denegación	45	17,7	15	62,7	77,70